



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2014-Segundo llamado.

ACTUACIÓN: Expediente Nº 45-EMPDDH/2014.

Carácter de la Licitación: PÚBLICA, artículo 22, siguientes y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, aprobado por Resolución Nº 02/EMDPDH/2010 y sus modificatorias las Res. Nº 109-EMPDDH/13 y Nº 60-EMPDDH/14.

<u>Área solicitante:</u>	Área de Logística.
<u>Objeto de la contratación:</u>	Contratación del servicio de provisión de mano de obra y materiales para la realización del tendido de red de agua potable que abastecerá al predio Espacio para la Memoria.
<u>Licitación Pública:</u>	Nº 04/2014-Segundo llamado-.
<u>Presentación de Ofertas:</u>	<u>EN DOS SOBRES O PAQUETES CERRADOS (uno con original de oferta y otro con copia).</u> Oficina de Compras - Área Administrativa, Edificio Casa por la Identidad, 1º piso. Av. del Libertador 8151, CABA. Lun a Vie de 10 a 13 hs. y de 14 a 16 hs. Hasta fecha y hora de apertura.
<u>Fecha de Apertura:</u>	01 de Julio de 2015.
<u>Hora de apertura:</u>	12 hs.
<u>Lugar de apertura:</u>	Oficina de Compras - Área Administrativa, Av. del Libertador 8151, CABA, Edificio Casa por la Identidad 1º piso.
<u>Valor del pliego:</u>	Sin valor

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: es condición necesaria el retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la sede del ENTE PUBLICO, sita en Av. del Libertador 8151, Edificio Casa por la Identidad 1º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN Nº 50 - EMPDDH/15

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1. **NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PUBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias Resolución N° 109-EMPDDH/13 y Resolución N° 60-EMPDDH/14, y en lo que el Reglamento no prevea, por los mecanismos establecidos en el Decreto N° 1023/2001, su Decreto Reglamentario N° 893/12 y la Ley N° 25.551
Normativa disponible en el sitio web: www.espaciomemoria.ar.
2. **EFFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA:** La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, como así también el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas de las circulares emitidas que se le hubieren comunicado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento. Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y desestimada.
3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio de provisión de mano de obra y materiales para la realización del tendido de red de agua potable que abastecerá al predio Espacio para la Memoria, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego, en las especificaciones técnicas y en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
4. **CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO LEGAL:** El oferente deberá constituir una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Asimismo y con iguales efectos, debe constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso que esto se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el consignado en el Registro de Proveedores del ENTE PUBLICO, del Estado Nacional o de la Ciudad Autónoma en ese orden.
5. **OBTENCION DEL PLIEGO:** Los pliegos y toda la documentación que integra las bases de la licitación podrán retirarse de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas en la oficina del Área Administrativa - Compras Edificio Casa por la Identidad, 1º piso, sito en Av. del Libertador 8151, C.A.B.A.
Los interesados, al momento del retiro de los pliegos, informarán un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono/fax y correo electrónico, los cuales serán considerados como métodos fehacientes de notificación para la comunicación de cualquier información concerniente al actual proceso de licitación que el ENTE PUBLICO deba efectuar hasta el momento de la finalización del mismo.
6. **CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:** Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la Mesa General de Entradas del ENTE PUBLICO o por correo electrónico a comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar, dirigidas al Área Administrativa-Compras. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Las consultas deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura. Si a criterio del ENTE PUBLICO la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria, la cual será notificada en forma fehaciente a los oferentes que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas. Asimismo deberá exhibirse en la cartelera para conocimiento de los interesados. Cuando por la índole de la consulta

RESOLUCIÓN N° 50 - EMPDDH/15



practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el ENTE PUBLICO tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquellos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya difundido el llamado por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego.

7. **FORMALIDADES:** La oferta deberá ser redactada en idioma castellano. El oferente presentará su oferta en original, firmada y sellada en cada una de sus hojas por él o apoderado debidamente acreditado. Deberá remitirse en dos (2) sobre/s o paquete/s cerrado/s, una caratulada como "ORIGINAL" y otra como "COPIA", los cuales deberán llevar los siguientes datos: objeto de la contratación, datos completos del oferente, N° de expediente y contratación, el día y hora establecidos como límite de presentación de ofertas. La propuesta deberá ser expresada en moneda nacional, precios finales con IVA INCLUIDO. El oferente formulará su propuesta indicando precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta expresado en letras y números.

Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras. Cuando exista discordancia entre el monto por valor unitario y el monto total resultante de una suma, se tomará por válido el monto unitario.

No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra cosa que haga a la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas. Asimismo será causal de rechazo, la inclusión por parte del oferente de condicionamientos a su oferta.

El sobre con la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas precedentemente, a saber:

- a) La propuesta económica, de acuerdo a las condiciones establecidas.
- b) Constancia de retiro de pliegos, emitida por el Ente.
- c) Los Pliegos de Bases y Condiciones, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, si las hubiere, deberán ser incluidos solamente en el original de la oferta y estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o representante legal debidamente acreditado.
- d) La garantía de mantenimiento de oferta.
- e) La constancia de visita de obra.
- f) El plan de trabajo.
- g) Para el caso de que el oferente sea una persona física, deberá presentar copia de Documento Nacional de Identidad.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

- h) Para el caso en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar copia certificada del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. En el caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas la que deberá estar debidamente inscripta con anterioridad a la adjudicación.
- i) De actuar por apoderado o representante legal, deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) debidamente autenticados.

La documentación arriba mencionada podrá ser certificada antes de la fecha y hora de apertura en la Oficina de Compras - Área Administrativa, Av. del Libertador 8151, CABA, Edificio Casa por la Identidad 1º Piso, mediante la presentación de la copia y el original correspondiente para cotejar.

DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y FISCAL

RESOLUCIÓN N° 50 - EMPDDH/15

- j) Copia de los estados contables correspondientes a los DOS (2) ejercicios exigibles anteriores a la fecha de presentación de la oferta, suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo jurisdiccional correspondiente. En caso de tratarse de una UTE, este requisito es de aplicación para cada una de las empresas asociadas.
- k) Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP, indicando si el oferente es agente de retención o percepción.
- l) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, indicando si el oferente es agente de retención o percepción.
- m) Si la oferta supera la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), deberá presentar el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (AFIP RG N° 1814/05) vigente.

No será necesaria la presentación de lo solicitado en los puntos g), h), i), j) k) y l) en el caso en que ya sea proveedor del ENTE PUBLICO, salvo de tener que actualizar la documentación en cuestión.

El ENTE no recibirá ninguna oferta que no sea entregada en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

ANTECEDENTES

-De prestaciones anteriores y actuales: Será requisito acreditar mediante un listado, el total de prestaciones anteriores y actuales, tanto privadas como estatales, en servicios realizados. En caso de una UTE, este requisito debe cumplimentarse en forma individual por cada empresa que la conforma. Asimismo será condición que se acompañen las certificaciones de cada cliente, en el que conste la duración del servicio y la entidad a la cual se le presta.

- Comerciales: Deberá presentar referencias comerciales, bancarias, así como todo otro dato que se considere de interés para ampliar el conocimiento de los antecedentes del oferente.

- Deberá presentar las siguientes declaraciones juradas:

Declaración Jurada N° 1: Donde el oferente declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre al Estado Nacional o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Declaración Jurada N° 2: donde el oferente declara no tener demanda, arbitraje y otro tipo de litigio que involucre p pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.

Declaración Jurada N° 3: Donde el oferente declara conocer en todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el presente pliego y todos sus anexos.

Declaración Jurada N° 4: Donde el oferente declara que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia. En caso de UTE ídem punto anterior.

Declaración Jurada N° 5: en caso de tratarse de una persona física, deberá declarar no estar incluido en el Registro de deudores alimentarios.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTE U.T.E. (UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS).

Déjese establecido que toda la documentación requerida en los ítems precedentes deberá presentarse por cada una de las empresas integrantes de la U.T.E., con excepción del/los certificado/s de visita. Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la asociación en los que deberán constar:

- a) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas asociadas durante el tiempo de contratación, el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y a todas las demás obligaciones y responsabilidades contractuales.

RESOLUCIÓN N° 50 - EMPDDH/15



- b) El compromiso de mantener la vigencia de la U.T.E., hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del contrato, incluidas posibles prórrogas.
- c) El compromiso de mantener la composición de la U.T.E. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación del ENTE PÚBLICO.
- d) El oferente deberá designar uno o más representantes legales que acrediten mediante poder para actuar ante la Administración Pública, con facultades suficientes para obligar a su mandante.
- e) De los documentos por los que se confiere los poderes y por lo que se constituye la U.T.E., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
- f) Las empresas serán solidariamente responsable por el cumplimiento del contrato en caso de adjudicación.

El ENTE no recibirá ninguna oferta que no sea entregada en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

TODAS LAS FOTOCOPIAS REQUERIDAS, serán debidamente legalizadas por Escribano Público o, en caso de corresponder, por los organismos de alcance internacional pertinente.

- 8. FORMA DE COTIZAR:** Conforme a lo ya dispuesto en la cláusula 7º, deberá cotizarse en pesos, moneda nacional, incluyendo el IVA, consignando precio unitario y precio total de la oferta. Se deberá cotizar la cantidad total solicitada por renglón. El precio debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, gastos de traslado, fletes, seguros, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de personal, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión., incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Los oferentes deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que integran la planilla de cotización. La misma está dividida en ítems, quedando entendida que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior certificación. El oferente deberá considerar el conjunto de los ítems indicados en la planilla de cotización como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato.

- 9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de la oferta. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerara prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
- 10. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor presupuestado, que se hará efectiva únicamente a través de un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del ENTE.
- 11. VISITA DE OBRA:** El oferente deberá efectuar una visita al lugar, previo a la presentación de su oferta, a fines de la apreciación de las características y condiciones de los sitios donde se efectuaran los trabajos solicitados. El Adjudicatario de la contratación no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes tareas, por lo que se considerará que su oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego.

Esta visita es de carácter obligatorio y por ello se extenderá el correspondiente Certificado, que deberá ser presentado junto con la oferta, ante su falta de presentación se dará lugar al rechazo de la propuesta.

RESOLUCIÓN N° 50 - EMPDDH/15

A tal efecto deberá comunicarse con el Área de Logística, en días hábiles administrativos y con un (1) día de antelación, al teléfono 4702-9920/ 4703-4838 interno 644 en el horario de 10.00 a 15.00 hs o vía correo electrónico a logistica@espaciomemoria.ar, quien certificará la visita por parte del oferente.

- 12. PLAN DE TRABAJO:** Con la oferta se deberá consignar un plan de trabajo acorde con las especificaciones técnicas. En el mismo, se establecerá un cronograma indicando la cantidad de días que se estiman necesarios para la ejecución de las tareas solicitadas. De considerar pertinente la modificación de alguna tarea prevista en el Anexo I, el oferente deberá explicitarlo al momento de la cotización.
- 13. PREVISIONES:** El oferente deberá realizar las previsiones de costos en general necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio solicitado. Asimismo, el precio de la contratación es invariable y no se aceptaran revisiones de precios aunque estas se fundamenten en aumentos de costos de insumos o salarios.
- 14. PROFESIONAL O MATRICULADO RESPONSABLE. REPRESENTANTE TÉCNICO:** Cuando el oferente no posea título habilitante adecuado a la obra licitada, deberá presentar adjunto a la oferta la conformidad escrita y firmada de un profesional idóneo para prestar servicio como representante técnico. El profesional propuesto, según lo estipulado al efecto, será responsable de los términos que establezca la documentación contractual, y de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas. Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen trabajos, como así también a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el adjudicatario si el profesional responsable no concurriere. El Representante Técnico reportará directamente ante el representante del Área de Logística a efectos del intercambio de observaciones y/o consideraciones de cualquier índole, que el ENTE PUBLICO estime necesario efectuar sobre el servicio que se presta. En ausencia del Representante Técnico, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las mismas funciones que le competen, de su mismo nivel, de forma tal que no se resienta la marcha de la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección de Obra.
La supervisión y la conformidad de los servicios prestados por el Adjudicatario serán efectuadas por el representante del Área de Logística o la persona que este designe.
- 15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, serán analizadas para comprobar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluarán las ofertas en virtud de los siguientes criterios: precio cotizado, cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad e idoneidad del oferente. En primer lugar, se llevará a cabo un análisis de las ofertas para determinar su cumplimiento con los requerimientos de los documentos licitatorios, las firmas que no den cumplimiento a lo requerido no serán evaluados técnicamente. A simple requerimiento del ENTE las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera, independientemente de ello, el ENTE se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia de cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato.
No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas, y siempre que no afecte el principio de igualdad entre los oferentes o perjudique al ENTE PUBLICO.

La Comisión Evaluadora emitirá el Dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará los fundamentos a la Autoridad competente para adjudicar y propulsar el dictado del acto administrativo con el cual se concluiría el procedimiento. Dicho acto,

RESOLUCIÓN N° 50 - EMPDDH/15



una vez emitido se publicará en el sitio web del Organismo - www.espaciomemoria.ar - por UN (1) día y se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes.

- 16. AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** El ENTE PÚBLICO podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes dentro del plazo que a tal efecto se señale, siempre que ello no implique alterar sustancialmente la propuesta original, ni modificar la oferta económica. Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el ENTE PÚBLICO podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta, pudiendo el ENTE ejecutar el depósito de garantía constituido. El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimará la propuesta y en consecuencia se ejecutará la garantía de oferta.
- 17. OMISIONES FORMALES:** Todas las omisiones o falencias de carácter formal, tanto así fueran detectadas en el acto licitatorio y no suplidas durante su desarrollo, como en oportunidad del estudio de las propuestas, serán notificados al oferente por medio idóneo, quien deberá subsanar las mismas dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de notificado, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta.
- 18. DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS:** El ENTE PÚBLICO, se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas formuladas, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.
- 19. IMPUGNACIONES:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 36º del Reglamento de Contrataciones del ENTE PÚBLICO, los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para formular impugnaciones, contados desde la fecha de notificación de la pre-adjudicación. Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en la misma norma citada. Será condición de admisibilidad de las impugnaciones antes mencionadas, la constitución de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta pre-adjudicada, la que será constituida mediante alguna de las formas previstas en el Artículo 5º del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, la que será reintegrada solo en caso de que la impugnación prospere totalmente.
Deberán ser presentadas ante la Sub-Área de Compras del ENTE PÚBLICO, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando fotocopia y original de la GARANTÍA. Caso contrario, no será considerada la impugnación.
- 20. ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se realizará por oferta global a favor de la oferta que, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la propuesta más conveniente a los intereses del ENTE PÚBLICO, teniendo en cuenta la calidad, el precio y la idoneidad del oferente y demás criterios de evaluación establecidos en el Punto 15. La expresión "MÁS CONVENIENTE" no significa necesariamente la oferta de menor precio. Se emitirá dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, la respectiva Orden de Compra. El contrato quedará perfeccionado al producirse la notificación de la misma al Adjudicatario.
Si el Adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación, el ENTE PÚBLICO podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.
- 21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de OCHO (8) días de recibida la Orden de Compra. La misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, que se hará efectiva únicamente a través de un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del ENTE. En caso de que el Adjudicatario no integre la garantía de cumplimiento del contrato o no se presente a formalizar el contrato, se procederá a la

RESOLUCIÓN N° 50 - EMPDDH/15

incautación de la garantía de oferta. La garantía será devuelta una vez cumplido el contrato.

- 22. ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO:** Suscripto el contrato/Orden de Compra, el ENTE impartirá la orden de ejecución de los trabajos. El adjudicatario queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los DIEZ (10) días corridos a partir de la fecha de esa orden. Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, la que deberá estar firmada por la Inspección de Obra y el Representante Técnico del Adjudicatario. A partir de la fecha de dicha Acta de Inicio comenzará a correr el plazo de ejecución de la obra.
- 23. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo total de ejecución estimado es de cien (100) días hábiles.
- 24. LUGAR DE EJECUCION:** Predio Espacio para la Memoria (ex ESMA), Av. del Libertador 8151, C.A.B.A.
- 25. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato en base al monto y a la forma establecida en el Punto N° 18 del presente pliego, dentro del término de OCHO (8) días de recibida la Orden de Compra. En caso de que el Contratista no integre la garantía de cumplimiento del contrato o no se presente a formalizar el contrato, se procederá a la incautación de la garantía de oferta. La garantía será devuelta una vez cumplido el contrato.
Deberá además entregar el proyecto ejecutivo junto al plan de obras correspondiente.

Durante la ejecución de los trabajos el Contratista deberá asegurar el normal abastecimiento del servicio. Asimismo deberá coordinar con el Representante Técnico del ENTE PUBLICO, el orden cronológico y espacial de las obras y reparaciones a realizar.

El Contratista tiene la obligación de ejecutar esmeradamente las obras y cumplir estrictamente las condiciones estipuladas y cuantas órdenes verbales o estrictas le sean dadas por el Representante técnico del ENTE PUBLICO. Si a juicio del Representante Técnico del ENTE, hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, el Contratista tendrá la obligación de volverla a ejecutar cuantas veces sea necesario hasta que merezca su aprobación, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género, aunque las malas condiciones de aquellas se hubiesen notado después de la recepción provisional.

El Contratista no tendrá derecho a abono alguno por las tareas necesarias para la nueva ejecución, de acuerdo con las normas que dicte el Representante Técnico a la vista de la obra ejecutada.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los medios auxiliares para el tendido de la red y será de su exclusiva responsabilidad cualquier acción o avería que pueda ocurrir en la obra por insuficiencia o defecto en la disposición de dichos medios auxiliares.

El Contratista entregará la obra con todas sus partes completamente terminadas y los servicios funcionando perfectamente, sin dejar residuos. El Contratista será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones oficiales, bien sean Nacionales, o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con la ejecución de las obras.

Está obligado a asegurar a su personal, con arreglo a la legislación laboral vigente, su maquinaria, medios auxiliares, acopiados, pero sin que estos gastos repercutan en la obra. En cualquier caso, el ENTE no responde de siniestros que afecten a dicho personal o materiales.

El Contratista está obligado a asegurar la obra contratada, durante todo el tiempo que dure su ejecución y hasta la recepción definitiva. La cuantía del seguro coincidirá en cada momento con el valor que tengan por contrata los objetos asegurados. El Contratista será el único y exclusivo responsable durante la ejecución de las obras, de todos los accidentes, daños o perjuicios, que puedan ocasionar a otras personas o entidades, así como de las infracciones a los Reglamentos y Ordenanzas locales, Derechos de Propiedad Industrial, etc.

RESOLUCIÓN N° 50 - EMPDDH/15



Hasta la recepción definitiva, el Contratista es el exclusivo responsable de la ejecución de las obras que ha contratado y de las faltas que en ella puedan existir, sin que sirva de disculpa ni le dé derecho alguno sobre las circunstancias que el Representante Técnico haya examinado o reconocido de la construcción durante su realización, de los materiales empleados, ni aún el hecho de haber sido valoradas en certificados parciales.

En caso de producirse alguna avería, accidentes o hundimientos, el Contratista no podrá alegar falta de vigilancia en la dirección de obra o del personal a sus órdenes, para justificar los defectos de ejecución que hayan originado aquellos, puesto que la función del Representante Técnico se limita a la emisión de directrices para la ejecución de las obras sin que les quepa responsabilidad por falta de cumplimiento de las mismas, ni aún en el plazo de que éstas puedan considerarse aparente, correspondiéndole la responsabilidad en todo caso y por entera al Contratista.

En la ejecución de las obras que haya contratado, el Contratista será el único responsable, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio, a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante la construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independiente de la inspección del Representante Técnico del ENTE.

Si el Contratista causase algún desperfecto en propiedades colindantes tendrá que restaurarlas por su cuenta dejándolas en el estado que las encontró al dar comienzo la obra.

El Contratista estará obligado a reponer cualquier parte de la obra que se deteriore durante la ejecución del proyecto.

No se considerará como justificación de demora en la terminación de las obras, ninguna causa que no sea de absoluta fuerza mayor, no estimándose como tal los días de lluvia, siempre y cuando el número de éstos no sea superior al promedio de los DIEZ (10) últimos años, haciéndose extensiva esta determinación para las nevadas, hielos y otros fenómenos de naturaleza análogos.

No serán motivo de reclamación alguna por parte del Contratista, los deterioros o pérdidas producidas en maquinaria, equipos y medios auxiliares, durante la ejecución de la obra contratada, o de aquellas que el Representante Técnico ordene realizar. Si fueran previsibles estos daños, el Contratista se lo comunicará por escrito al Representante Técnico del ENTE PUBLICO, al menos con DIEZ (10) días de antelación, pudiendo ser reintegrado el importe de los gastos que serán valorados a juicio del Representante Técnico.

El Contratista, queda obligado a satisfacer el seguro contra incendios de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas.

El Contratista no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de ejecución de las obras, previamente fijados, alegando como causa la carencia de planos u órdenes del Representante Técnico del Ente, excepto en el caso de que en el uso de sus facultades que este artículo le confiere, los haya solicitado por escrito y no le hayan sido entregados. De no ser así, será responsable de dichos retrasos y se sujetará a las sanciones y amonestaciones que se estipulen en el contrato. Los retrasos e interrupciones no imputables al Contratista serán previamente solicitados por éste y autorizados por el Órgano Ejecutivo, previo informe del Representante Técnico del ENTE, haciéndolo constar así en el libro de órdenes. A los efectos de posibles sanciones, el Representante Técnico, informará en su día de dichas autorizaciones y sus causas. Los retrasos imputables al Contratista llevarán consigo pérdidas del derecho a revisión de precios en el periodo comprendido entre el final del plazo y la terminación real de la obra. En el Acta de Recepción Provisional, se hará constar el estado de terminación, respecto al Proyecto y órdenes complementarias del Representante Técnico, así como todas las diferencias u omisiones que se observen, emplazándose al Contratista para que subsane y corrija las deficiencias encontradas, que por no ser sustanciales no hayan impedido la recepción fijándose un plazo breve.

RESOLUCIÓN N° 50 - EMPDDH/15

Desde la fecha de Recepción Provisional para corregirla., comienza a contarse el plazo de garantía, durante el cual responde el Contratista por los defectos que aparecieran en la obra y en el funcionamiento del sistema y que no se deban al mal uso. Dicho plazo se suspende si se observasen deficiencias de carácter grave, volviendo a contarse una vez subsanadas éstas. Cuando la obra en su totalidad no se encuentre en estado de ser recibida se hará constar en el acta y se especificarán en la misma las precisas y detalladas instrucciones que el Representante Técnico del Ente debe señalar al Contratista para remediar defectos observados, fijándose un plazo para subsanarlos. Expirado éste, se efectuará un nuevo reconocimiento en idénticas condiciones a fin de proceder a la recepción provisional de las obras. Si el Adjudicatario no hubiera cumplido se estará en un supuesto de rescisión del contrato, indemnización o multa alternativa. Cuando por causa directa de una mala ejecución de la obra, falta de protección o delimitación adecuada de la misma o cualquier otra causa que sea imputable al Contratista, se produzca la obligación de indemnizar, esta indemnización será por cuenta exclusiva de dicho Contratista.

Al abandonar el Contratista las distintas áreas de trabajo, tanto por la buena terminación de las obras, como en el caso de rescisión del Contrato, está obligado a dejarlo desocupado y limpio en el plazo que el Representante Técnico fije.

26. CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PROYECTO: El adjudicatario está obligado a señalar al Representante Técnico del ENTE con antelación al inicio de las obras, todas las contradicciones y omisiones que haya advertido entre los diferentes documentos del proyecto, para su oportuna aclaración. De no hacerse así, las descripciones que figuren en un documento del Proyecto y hayan sido omitidas en los demás habrán de considerarse como expuestas en todos ellos. En caso de contradicción entre planos y pliego de condiciones, prevalecerá lo prescrito en este último. La omisión, descripción o errónea de alguna operación de patente necesidad para llevar a cabo todos los fines del Proyecto, no exime al Adjudicatario de realizar dicha operación como si figurase completa y correctamente descrita.

27. LIBROS DE ÓRDENES Y PEDIDO: Las órdenes e instrucciones que el ENTE imparta por escrito al Contratista, así como la extensión de actas y certificados, serán asentados por duplicado en un libro que se llevará en la obra, denominado Libro de Órdenes de Servicio. En igual forma, se llevará en la obra el Libro de Notas de Pedidos donde el Contratista asentará cuanta pregunta, observación, propuesta, reconocimiento o pedido, incluso pedido de certificación de trabajo o de pago tuviere. Tanto el Libro de Órdenes como el de Pedidos serán provistos por el Adjudicatario. Toda página escrita de cada uno de estos libros llevará la firma del ENTE y del Contratista, quedando el duplicado de cada folio en poder de este último.

28. ORDENES DE SERVICIO: Las órdenes e instrucciones que el ENTE extienda en el Libro de Órdenes se denominarán Ordenes de Servicio, entendiéndose emitidas dentro de las condiciones del contrato, esto es, sin importar modificación alguna ni encargo de un trabajo adicional, salvo el caso que en la misma orden se hiciera manifestación explícita de lo contrario dentro de las facultades del ENTE.

El Contratista deberá notificarse de las Ordenes de Servicio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de recibidas, ya sea en la empresa o en la obra y comenzar su ejecución.

Cuando el Adjudicatario considere que en cualquier Orden de Servicio se exceden los términos del contrato, podrá al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida y formular en el Libro de Notas de Pedidos la reclamación pertinente dentro de los DIEZ (10) días, fundado las razones que le asisten para observarla. Transcurrido este plazo, el Adjudicatario no tendrá derecho a reclamo alguno.

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio no le eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera mantenida por el ENTE PUBLICO mediante una nueva Orden, pudiendo formular las reservas del caso si así lo creyere conveniente.

El Contratista está obligado a suscribir el Libro de Órdenes cada vez que le sea exigido por el Ente.

RESOLUCIÓN N° 50 - EMPDDH/15



- 29. CARTELES Y SEÑALIZACIÓN:** El Contratista deberá instalar, en los lugares designados por la Inspección de Obra, un cartel de obra, con el diseño, dimensión y contenido de acuerdo a instrucciones de la Inspección de Obra, estando a su cargo la provisión y mantenimiento del mismo, hasta que la Inspección de Obra lo determine. Deberá contarse con letreros móviles, caballetes, leyenda y conos como elementos de señalización. Estos letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación que haga posible su correcto emplazamiento y lectura. La señalización alcanzará tanto la instalación principal y/o instalaciones conexas (cualquiera sea su ubicación), así como también a complementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de la instalación. En la zona de instalación, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por zonas que presenten cortes u obstáculos peligrosos, que puedan ser motivo de accidentes.
- 30. PERMISOS, AUTORIZACIONES:** En caso que corresponda, el Contratista deberá realizar los trámites administrativos correspondientes ante la autoridad competente, relacionados con los permisos y autorizaciones de obra, de cuyo inicio deberá acompañar constancia en el plazo de CINCO (5) días de notificada la adjudicación de la obra.
- 31. PRUEBAS ANTES DE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL:** Antes de verificarse la recepción provisional y siempre que sea posible, se someterán todas las obras a pruebas de resistencia, estabilidad y funcionamiento, con arreglo al plan que proponga el Representante Técnico del ENTE encargado de la inspección facultativa.
- 32. RECEPCIÓN PROVISIONAL:** Una vez terminadas las obras se procederá a la recepción de las obras ejecutadas, con arreglo al proyecto o modificaciones posteriores. En caso de que al verificar el reconocimiento se encontrasen defectos subsanables en la ejecución de las obras, se concederá al adjudicatario un plazo que no podrá exceder de QUINCE (15) días para corregir los defectos, y a la terminación del mismo se reconocerán nuevamente y se procederá a la recepción como anteriormente se indica. En cualquier caso, el acta de recepción provisional será también suscrita por los técnicos representantes de la parte contratante. Se tendrá en cuenta todo lo indicado en el apartado de Obligaciones del Contratista. Efectuada la recepción provisional, para el abono de los trabajos realizados durante el plazo de garantía, se procederá de la siguiente forma: si los servicios que se realicen estuviesen especificados en el Proyecto, no habiendo sido ejecutados por el Contratista sin causa justificada a su debido tiempo, y el Representante Técnico exigiese su ejecución durante el plazo de garantía, serán valorados a los precios que figuran en el presupuesto y abonados de acuerdo con lo establecido. Si se han ejecutado los trabajos precisos para la reparación de desperfectos ocasionados por el uso del área de trabajo, al haber sido ésta utilizada durante dicho plazo, se valorarán y abonarán a los precios del día, previamente acordados. Si se han efectuado trabajos de reparación de desperfectos ocasionados por deficiencias en la instalación o mala calidad de los materiales y/o equipos utilizados, nada se abonará por ello al Contratista. Previamente a la Recepción Provisional y durante el plazo de garantía, el Contratista deberá mantener el área de trabajo totalmente limpia de cualquier resto de materiales, trabajos que se entienden comprendidos en esta contratación. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en materia de mantenimiento en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 33. PLAZO DE GARANTÍA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA:** El Contratista está obligado a la conservación de la obra ejecutada durante el plazo de garantía que se estima en DOCE (12) MESES, desde la terminación de la obra hasta la recepción definitiva. Durante este periodo, el Contratista no podrá retirar la fianza definitiva y vendrá obligado a reponer o rehacer cuantas deficiencias, deterioros o roturas se ocasionen en las obras por causas no imputables a otros factores. Las condiciones en cuanto al plazo de garantía, variaciones en la cantidad de obra a realizar, recepción de la obra y otros no definidos en este Pliego quedarán en general a lo referido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en particular, a lo que se disponga en el

RESOLUCIÓN N° 50 - EMPDDH/15

documento de adjudicación y sus pliegos correspondientes. El plazo de garantía se contará a partir de la fecha de recepción provisional de la obra a que se hace referencia en el apartado anterior, y durante este periodo serán de cuenta del Contratista las obras de conservación y reparación que sean necesarias. Si al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva alguna obra se encontrase sin las debidas condiciones al efecto, se aplazará dicha recepción definitiva hasta tanto la obra esté en disposición de ser recibida, sin abonar al Contratista cantidad alguna en concepto de ampliación de plazo de garantía y siendo obligación del mismo continuar encargándose de la conservación y reparación de las obras en cuestión.

Terminado el plazo de garantía se procederá a la recepción definitiva en la forma que se ha indicado para la recepción provisional. El acto de Recepción Definitiva será suscripto por el Representante Técnico del ENTE y el Contratista.

Deficiencias en construcción o calidad: Si en este periodo, el Representante Técnico del ENTE PUBLICO observara alguna falta de construcción o de calidad en los materiales utilizados que no hubiera advertido a lo largo de la ejecución, podrá ordenar la demolición y sustitución con cargo al contratista.

- 34. GARANTÍA EN LOS MATERIALES:** El Contratista deberá garantizar los materiales instalados, contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos, por un período no inferior a DOCE (12) MESES a partir de la recepción provisoria. Ante el requerimiento del ENTE PUBLICO, en el caso de presentarse algún defecto o desperfecto de funcionamiento en algún material provisto, el adjudicatario deberá hacerse presente en el domicilio dentro de las 24 hs. de recibido el reclamo.
- 35. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** Correrán a cargo del Contratista los siguientes gastos: limpieza y seguridad de la obra, tanto durante la ejecución como en el momento de su terminación y entrega; protección y seguros de la obra en ejecución; liquidación y retirada, en caso de rescisión del contrato, cualquiera que sea su causa y momento; replanteo, análisis, pruebas, etc., que se especifiquen en los correspondientes apartados del Pliego.
- 36. ANTICIPO FINANCIERO:** Se podrá liquidar con carácter de anticipo financiero hasta el CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total adjudicado, contra entrega de una Póliza de Seguro de caución aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del ENTE por un monto igual al del anticipo otorgado. El anticipo financiero comenzará a deducirse desde la primera certificación parcial de obra. Se descontará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total anticipado, del primer certificado del cuarenta por ciento (40 %) de obra ejecutada, y el resto se aplicará sobre la segunda certificación del setenta por ciento (70%) de obra ejecutada. Para el caso de que se realice una única certificación parcial efectuada por el 70 por ciento de obra ejecutada, deberá deducirse el total de la suma adelantada.
- 37. CERTIFICACIONES:** Se podrán realizar DOS (2) certificaciones parciales: una al cuarenta por ciento (40%) y otra al setenta por ciento (70%) de la obra ejecutada, de acuerdo al plan de trabajo aprobado.
- 38. MODIFICACIONES – AGREGADOS Y SUPRESIONES:** Para determinar el mayor o menor gasto que debe ser regularizado como consecuencia de modificaciones, ampliaciones, trabajos imprevistos o supresiones de obra, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación licitatoria para formular la oferta, es decir, a precios básicos para homogeneizar las condiciones. Se pueden presentar dos casos: A) cuando las alteraciones del proyecto, estudiadas a precios básicos, no superen el veinte por ciento (20%) del monto del contrato, el contratista deberá aceptar que más mismas se liquiden y paguen por el mismo régimen previsto en el contrato. B) si por el contrario las alteraciones superaran el veinte por ciento (20%) del monto total contratado, le cabe al contratista el derecho de rescisión del mismo. En caso que el contratista no optare por ese derecho, ambas partes contratantes deberán solicitar la fijación de nuevos precios de los ítems afectados.
- 39. AUMENTOS O REDUCCIONES IMPOSITIVAS O PREVISIONALES:** Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor

RESOLUCIÓN N° 50 - EMPDDH/15



final, serán reconocidos en el precio a pagar a los contratistas a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

40. CERTIFICACION FINAL DE OBRA: La certificación final de obra estará sujeta a la entrega de la documentación conforme a obra de los trabajos realizados. Esto implica los planos, las características técnicas y garantías de los bienes instalados, informe final de obra en el que estén descriptas las tareas realizadas y el estado general de las instalaciones.

41. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: El adjudicatario deberá presentar la factura por los servicios prestados de acuerdo a los importes obrantes en la Orden de Compra, en la Mesa General de Entradas Edificio Casa por la Identidad 1º piso, sito en Av. del Libertador N° 8151 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La factura deberá emitirse a nombre del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El ENTE PUBLICO posee CUIT N° 30-71125783-3, su carácter frente al IVA, GANANCIAS e IIBB es el de EXENTO.

En caso de corresponder, el ENTE PUBLICO actuará como agente de retención de los impuestos mencionados o de otros tributos nacionales, provinciales o municipales que pudieran crearse en el futuro y sean de aplicación, en las facturaciones que se emitan.

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación: de tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B" o letra "M", según corresponda, de tratarse de un proveedor que sea responsable monotributista, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

La factura presentada será abonada dentro de los DIEZ (10) días hábiles a partir de su presentación, mediante cheque girado contra Banco Nación, extendido a la orden del proveedor. Para el supuesto caso, de que el pago de la Administración sea fuera del término previsto -No imputable al proveedor-, deberá aplicarse la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento.

42. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o hechos propios o de terceros ajenos a la presente contratación, autorizará al PROVEEDOR a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato oportunamente suscripto, salvo que se trate de eventos previstos como caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con el artículo 514 y concordantes del Código Civil y fuese debidamente documentado y probado por el interesado y aceptado por el organismo licitante. La prestación objeto de la presente Licitación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherentes al ENTE PUBLICO. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.

43. MORA EN EL CUMPLIMIENTO: Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES POR CIENTO (3%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

44. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que la obra fuera finalizada y entregada, o no fueren prestados los servicios de conformidad con lo establecido en los pliegos o por el Representante Técnico del ENTE, este último podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el contratista por los daños y perjuicios que sufre el ENTE con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no

RESOLUCIÓN N° 50 - EMPDDH/15

cumplida de aquel. La ejecución de las garantías por parte del ENTE no obstará al reclamo por los incumplimientos en que el oferente y/o adjudicatario y/o contratista hubiesen incurrido. El ENTE podrá demandar daños y perjuicios, mayores costos, multas, gastos, honorarios y demás cargos derivados de los incumplimientos, hasta obtener la reparación integral del daño sufrido.

- 45. RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES O DAÑOS:** será responsabilidad exclusiva del adjudicatario todo daño a la propiedad, robo o perjuicio a personas, lesiones personales o fallecimiento a causa de hechos directos o derivados de la ejecución de los trabajos contratados. Debiendo reintegrar al contratante todo desembolso que éste deba hacer originado en los hechos por los que, de acuerdo a este Pliego, deba responder el Adjudicatario. El adjudicatario deberá asegurar contra accidentes de trabajo a todo el personal destacado en la obra, seguro que deberá ser contratado en compañías argentinas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deberá presentar la nómina de empleados afectado a la obra con la póliza de seguro correspondiente que incluya la cláusula de no repetición a favor del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. La cobertura de seguro mínima sobre propiedad física, lesiones y fallecimiento será por una suma tal que responda a las previsiones de la Ley 24557 – RIESGOS DE TRABAJO.
- 46. HALLAZGOS HISTÓRICOS:** Cuando se produzcan hallazgos de restos históricos de cualquier tipo, deberán interrumpirse las obras y comunicarlo al Representante Técnico del ENTE PUBLICO, no debiendo reanudar la obra sin previa autorización, cumpliendo lo establecido en la normativa del Patrimonio Histórico.
- 47. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN:** El ENTE PUBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los proponentes derecho a reclamo o indemnización alguna, con carácter previo a la adjudicación.

Consultas:

Área de Logística al teléfono **4702-9920 interno 647**.

Horario: Lunes a Viernes de 10 a 15 hs.

Especificaciones Técnicas:

- Anexo I Planilla de Cotización.
- Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Anexo III Distribución de agua potable.
- Anexo IV Plano.



ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACION

Ítem	Descripción	unid.	cant.	\$ Unit.	\$ Total
1	Retiro de válvula existente. Provisión, colocación y puesta en servicio de válvula a diafragma de paso recto 2"	gl	1		
2	Retiro de válvula existente. Provisión, colocación y puesta en servicio de válvula a diafragma de paso recto 3"	gl	2		
3	Retiro de válvula existente. Provisión, colocación y puesta en servicio de válvula a diafragma de paso recto 4"	gl	1		
4	Colector de entrada NORTE	gl	1		
5	Colector de entrada SUR	gl	1		
6	Provisión y tendido de cañería maestra para red de agua potable. Polietileno de alta densidad (PEAD). Diámetro 110mm. Homologado por AySA. Según norma IRAM 13485 / ISO 4427. Uniones electrofusionadas.	ml	1025		
7	Fabricación, colocación y puesta en servicio de colector de conexiones A2, A3, B2, B3 (7 conexiones). Incluye cámara de mampostería con tapa metálica estanca a nivel de suelo.	gl	4		
8	Fabricación, colocación y puesta en servicio de colector de conexiones C2 (9 conexiones). Incluye cámara de mampostería con tapa metálica estanca a nivel de suelo.	gl	1		
9	Fabricación, colocación y puesta en servicio de colector de conexiones C3 (5 conexiones). Incluye cámara de mampostería con tapa metálica estanca a nivel de suelo.	gl	1		
10	Provisión de equipamiento necesario para el mantenimiento de la cañería. Debe incluir como mínimo electrofusionadora 220V, juegos de pinzas individuales, multiclamp, scrapper, todo para uso en los diámetros colocados.	gl	1		
Total de la oferta					

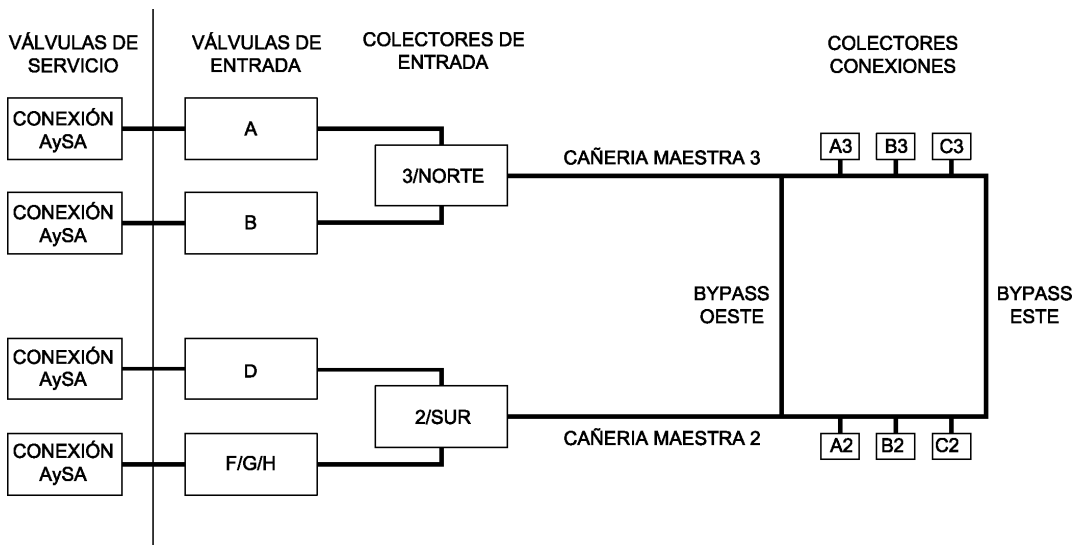
RESOLUCIÓN N° 50 - EMPDDH/15

ANEXO II – PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

PLAN DE CONTINGENCIA

DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE ETAPA 1

ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO



ELEMENTOS DEL SISTEMA

VÁLVULAS DE ENTRADA

El predio posee 14 acometidas de agua potable sobre la Avda. Libertador. En el año 2010/11 AySA realizó el recambio de la acometida principal al Tanque 2 en 150mm/6" y reparó la válvula de entrada de la acometida "J". Se desafectará esa acometida al servicio de agua potable y se dejará como reserva para agua contra incendio, alimentando el Tanque 2 e hidrantes en la vía pública.

Se realizará el recambio de 4 válvulas de entrada existentes (A-B-D-F/G/H). No se pedirán nuevas acometidas a AySA ni cambio de diámetro de entrada. Se solicitará a AySA que realice el mantenimiento de las válvulas correspondientes a las que serán cambiadas para que sean operables.

Las válvulas que se instalarán serán a diafragma tipo paso recto (tipo Saunders), bridadas, presión máxima 10bar, aptas para gusa de consumo humano. En entrada norte se instalarán de 50mm/2" de 75mm/2". En entrada sur se instalarán dos de 75mm/3" y 100mm/4".

COLECTORES DE ENTRADA

RESOLUCIÓN N° 50 - EMPDDH/15

Se realizarán colectores en cada entrada múltiple ("3/norte" y "2/sur"), en el diámetro máxima de entrada (75mm/3" entrada sur, 100mm/4" entrada norte). Se colocará una válvula (a diafragma tipo paso recto, bridada, presión máxima 10bar, aptas para gua de consumo humano) a la salida del colector.

CAÑERÍAS MAESTRAS

Se realizarán dos cañerías maestras (una por cada entrada) en el mismo diámetro que el colector de entrada correspondiente. Se realizará en PEAD (polietileno alta densidad) para agua potable PN10 (norma IRAM 13.485) diámetro 110mm con conexiones por ELECTROFUSIÓN. Se conducirán principalmente a través del sistema de trincheras (cañerías de mampostería de 1x1 enterradas 70cm promedio, con bocas de acceso cada 20/30m) y sótanos interconectados, simplemente apoyados con grampas de fijación. En los casos en que fuera necesario se realizarázanjeado por jardín con el detalle indicado, y cruce de calle. Se realizarán la mínima cantidad de conexiones necesarias entre tramos de cañería, y se preferirán fusiones a tope (sin accesorio) para las cañerías.

En el caso que fuera necesario de acuerdo a proyecto, se realizarán derivaciones en el mismo diámetro que la cañería maestra o un diámetro menor para cañerías secundarias. Estas derivaciones se harán con "Tee" electrofusionada si fueran del mismo diámetro o podrán hacerse con ramal de derivación en el caso de que fueran menores.

Entre las Cañerías Maestras se realizarán dos bypasses (antes y después de todos los colectores de conexiones), en el mismo diámetro que las cañerías maestras que sirven además para equilibrar presiones en el sistema. En el tramo medio de los bypass se colocaran válvulas de corte válvula (a diafragma tipo paso recto, bridada, presión máxima 10bar, aptas para gua de consumo humano) para seccionar las alimentaciones para tareas de mantenimiento/repación.

La profundidad de la tapada se indica en la siguiente tabla:

Profundidad de tapada de cañerías

Lugar	Tapada Mínima
Bajo vereda	0,80 / 1,00 m
Bajo calzada	1,00 / 1,20 m

Se tomará la precaución de encamisar con cañería de 160mm los cruces es debido a las cargas que soportan las obras viales, que pueden producir presiones adicionales exteriores sobre la tubería que pueden aplastarla y al final romperla.

VÁLVULAS DE PURGA Y ADMISIÓN DE AIRE

Se colocarán cuatro válvulas de aire DN100mm, coincidentes con los puntos más altos del trazado de la cañería. Estos puntos se determinarán en obra. Las válvulas de aire serán del tipo de triple efecto: para

RESOLUCIÓN N° 50 - EMPDDH/15

eliminación de aire durante la operación, para la eliminación de aire durante el llenado y para la incorporación de aire durante el vaciado. Aptas para agua potable. Deberán integrar llave de cierre o dispositivo similar que permita aislarlas de la cañería principal para efectuar tareas de mantenimiento. Su costo será incluido en los ítems correspondientes a los ramales.

VÁLVULAS DE DESAGOTE Y LIMPIEZA

La válvulas de desagote y limpieza o mejor dicho las cámaras de desagote y limpieza, se disponen en los puntos bajos, cercanos a una boca de tormenta de calle, distanciadas unas de otras en no más de 3.000 metros, con el fin de permitir el desagote de la tubería en cada sector, en caso de tener que vaciar algún tramo, ya sea por razones de limpieza, operativas o por alguna rotura sufrida en algún sector. La capacidad de la cámara deberá ser de 2m³.

COLECTORES DE CONEXIONES

Se realizarán sobre cañería de PEAD con tomas de servicio de 63mm en cámaras para tal efecto. Se colocará una válvula a la entrada del colector y una válvula por conexión proyectada. Se dejarán tomas de servicio y vacantes de acuerdo a proyecto. Se dejará cerrado con tapa en los extremos para conexiones y/o alimentación futura.

PROCEDIMIENTOS

EXCAVACIONES Y RELLENOS

Las zanjas para las cañerías deben alinearse cuidadosamente. Su colocación no precisa una nivelación muy cuidadosa, pero es necesario situarlas a una profundidad suficiente para protegerlas de los daños producidos por el tráfico y evitar la congelación del agua en climas muy rigurosos. Deberán tenerse en cuenta también las condiciones que puedan producirse en el futuro, como resultado de la nivelación y pavimentación de las calles, pues de no ser así, quizás haya que volver a instalar las cañerías a mayor profundidad. El ancho de las zanjas debe ser el suficiente para permitir trabajos con holgura alrededor del tubo. En las uniones es preciso ampliar la zanja, estos ensanchamientos son necesarios para facilitar la ejecución de las mismas. En general, las zanjas no necesitan entibaciones, salvo en terrenos muy disgregables.

El material de relleno no debe contener cenizas, escombros ni grandes piedras. A partir de los 30 cm por encima del plano superior de la cañería pueden emplearse piedras de tamaño hasta 20 cm. El relleno desde el fondo de la zanja al plano central de la cañería debe realizarse manualmente, con arena, grava u otro suelo adecuado, asentado en capas de 7 cm y apisonado. Este material debe extenderse hasta cubrir todo el ancho de la zanja. El relleno desde el plano central de la tubería hasta 30cm por encima del plano de la cañería, debe realizarse a mano o puede usarse maquinaria, pero muy cuidadosamente. Se colocará una malla de advertencia de polietileno color azul con la leyenda AGUA a 30cm del intrados superior del caño.

COLOCACIÓN Y MANEJO DE LAS CAÑERÍAS

Estas operaciones incluyen su descarga de los camiones, el transporte hasta el lugar de colocación o almacenaje en obra y su colocación en la zanja. El manejo de las cañerías de pequeño diámetro se

RESOLUCIÓN N° 50 - EMPDDH/15



facilita mediante una cabria montada en un camión. Las grúas móviles facilitan también el manejo sobre el terreno. La cañería puede colocarse directamente en la zanja, sin necesidad de arrastrarlo a lo largo de la calle. Si no se cuenta con una cabria, la cañería debe deslizarse desde el acopio hasta el suelo, aunque ello puede dar lugar a roturas. Para colocarlo a mano dentro de la zanja se dispone una cuerda en cada extremo de la cañería arrollándolo con una vuelta, los operarios sujetan un extremo de la cuerda pisándolo, y tirando del otro extremo tan uniformemente como sea posible, antes de bajarlo a la zanja. Tal como se observa en la figura se emplean diferentes métodos para asentar la cañería en el fondo de la zanja. El empleo de apoyos cimentados, como en los tipos 3 y 4, tiene la ventaja de permitir una más sencilla alineación y nivelación, pero puede dar lugar a cargas de aplastamiento mayores que los tipos 1, 2 y 5. Si se emplean estos, deben colocarse en los puntos a lo largo de la cañería y dispuestos en suelo que no haya sido removida y en entalles previamente practicados de modo que sobresalga aproximadamente unos 25 cm del fondo de la zanja a fin de que los calzos soporte solamente una pequeña parte de la carga, el relleno debe apisonarse cuidadosamente alrededor y debajo de la cañerías. El tipo de asentamiento más recomendable es el tipo 2.

COLOCACIÓN DE LAS VÁLVULAS

Para impedir daños y asentamientos en las inmediaciones, la colocación debe hacerse sobre una base de hormigón. Las válvulas deben disponerse en una caja o registro, de modo que puedan operarse rápidamente. Generalmente las válvulas de más de 30 cm diámetro se colocan en registros. En las intersecciones de las grandes tuberías, puede haber 2, 3 o 4 válvulas muy próximas, en cuyo caso deben reunirse los registros y construir una cámara subterránea para acomodar a todas.

PRUEBAS Y ENSAYOS FINALES

DESINFECCIÓN DE LAS CAÑERÍAS DE AGUA, NUEVAS Y EXISTENTES

Al manipular y colocar las tuberías de agua, es inevitable que se contaminen las de la nueva instalación. La contaminación de las tuberías puede producirse durante su almacenamiento en la obra, antes de la apertura de las zanjas, por el fango en el fondo de las zanjas, por el agua contaminada que puede introducirse en la misma.

LIMPIEZA INICIAL

Antes de la desinfección cada tramo de tubería debe limpiarse haciendo circular agua a una velocidad mínima de 0,75 m/seg. Se empleará un bloque de espuma de goma que se hace recorrer la tubería por la misma presión, del agua, o bien arrastrado por un cable.

DESINFECCIÓN

La limpieza inicial debe ser seguida de un llenado del conducto con agua que contenga una concentración mínima de 1 mg/l de cloro residual libre y se debe conseguir que exista un residual de 0,5 mg/l después de 24 hs. Después de estas operaciones se deben efectuar análisis bacteriológicos para confirmar que la calidad del agua es correcta. Si el número de bacterias totales excede de 500 por ml, o se encuentran bacterias coliformes, el conducto deberá llenarse con agua que contenga 50 mg/l de cloro disponible y después de 24 horas la concentración remanente no deberá ser inferior a 25 mg/l.

RESOLUCIÓN N° 50 - EMPDDH/15

Mientras se practica la inyección del cloro en las tuberías, se abrirán las válvulas de aireación y las de limpieza de los colectores, hasta que el agua que fluye presenta un intenso color amarillo al ensayarlo con la ortotolidina que detecta el cloro libre.

MUESTRAS DE AGUA

Durante el bombeo la contratista tomará muestras de agua para su análisis químico y bacteriológico en los siguientes momentos: 1º al iniciarse el bombeo, y la 2º a las 12 hs. de iniciado el bombeo.

- Rotulado de las Muestras de Agua: Las muestras extraídas serán identificadas mediante etiquetas en las que constarán: Ubicación, Número correlativo de muestras, profundidad del techo y piso, Niveles estáticos y dinámicos, Caudal, Fecha y Hora de extracción. Luego de concluido los trabajos, las perforaciones de abastecimiento de agua, quedarán protegidas por una tapa de hierro y un dado de hormigón, a fin de salvaguardar la calidad química y bacteriológica del agua extraída.
- Análisis Químicos y bacteriológicos: las muestras serán recogidas en bidones (de 1 litro de capacidad) de plástico, nuevos, con tapa roscada del mismo material, debiendo realizar el análisis de dichas muestras en laboratorio; dicha tareas será provista por la Contratista su cuenta y cargo debiendo entregar a la Inspección el certificado del laboratorio donde conste "APTO para consumo humano".

PRUEBAS HIDRÁULICAS

Para su aprobación, las cañerías serán sometidas previamente a las pruebas hidráulicas a zanja abierta y a zanja tapada.

En todos los casos el agua para las pruebas hidráulicas deberá ser potable según los estándares vigentes y deberá ser provista desde las bocas existentes para agua potable.

La prueba hidráulica a zanja abierta se realizará sobre tramos no menores de 300 metros ni mayores de 500 metros. Se efectuará con la cañería cubierta hasta la altura del extradós, (media tapada), excepto en las juntas y bridas de conexión domiciliarias que quedarán descubiertas. Deberá aplicarse una presión de 6 kg/cm² durante no menos de dos (2) horas, no debiéndose observar pérdidas. De no resultar satisfactoria el contratista procederá a efectuar la prueba tantas veces como sea necesario hasta lograr resultados correctos. La prueba hidráulica a zanja tapada se efectuará con la zanja completamente tapada, en tramos de entre 300 m y 500 m., a una presión de 6 kg/cm² durante un lapso no inferior a dos (2) horas, no debiendo observarse pérdidas. De no lograrse un resultado satisfactorio el Contratista procederá a destapar y reparar los tramos deficientes a su exclusivo cargo, debiéndose repetir las pruebas las veces que sea necesario hasta lograr resultado positivo. Los gastos originados por las pruebas hidráulicas deberán ser tenidos en cuenta en los precios de provisión y colocación de cañería. Las pruebas hidráulicas serán efectuadas por la empresa y serán certificadas por el Ente Público EMPDDH, emitiéndose en cada prueba hidráulica un certificado de conformidad escrito y firmado por los representantes de cada una por triplicado. Los certificados de Prueba Hidráulica serán provistos por Cuadruplicado por la Empresa según el modelo del Pliego. Una copia de este certificado se debe adjuntar a la certificación mensual.

PRUEBA FINAL

RESOLUCIÓN N° 50 - EMPDDH/15

Previamente a la recepción de la Obra se realizará una prueba final del conjunto a una presión de 6 kg/cm² durante un tiempo de seis (6) horas. Si se produjeran pérdidas importantes o localizadas, el Contratista deberá localizar los tramos deficientes y proceder a repararlos a su exclusivo cargo, repitiéndose las pruebas hasta lograr resultados satisfactorios.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN FINALES

Una vez finalizada totalmente los trabajos de la cañería de impulsión, distribución, empalme a red, todos los trabajos restantes, y cumplimentada la prueba hidráulica total solicitada en las presentes, previa autorización de la inspección, el Contratista iniciará los trabajos de limpieza y desinfección. A tal efecto se procede al llenado de la cañería con agua limpia y su posterior vaciado desde distintos puntos de la misma, especialmente las "Puntas" de cañería. El Contratista deberá arbitrar los medios para realizar este trabajo a fondo, sin que permanezcan en ningún tramo de cañería aguas sin renovación. Esta operación deberá repetirse tantas veces como sea necesaria hasta eliminar todos los sedimentos y materiales extraños que pudieran contener las cañerías en su interior, a consecuencia de los trabajos realizados. Culminada la operación anterior, a satisfacción de la Inspección, se cargará nuevamente la cañería con agua adicionada con hipoclorito de sodio en cantidad suficiente para asegurar en toda su extensión una concentración mínima de cinco (5) partes por millón de cloro libre. Luego de una permanencia mínima de veinticuatro (24) horas, se procederá a un nuevo lavado reduciéndose en éste caso la concentración a dos (2) partes por millón. La Inspección comprobará el estado de limpieza y desinfección lograda, si el mismo a su juicio no fuera satisfactorio el Contratista procederá a la repetición total o parcial del proceso consignado tantas veces como fuera necesario hasta lograr un grado óptimo de seguridad. La aprobación expresa de estos trabajos por parte de la Inspección, será condición necesaria para la realización del Acta de Recepción Provisoria.

PROVISIÓN DE EQUIPOS Y CAPACITACIÓN

Se proveerá capacitación con certificación de fusionista a dos personas a designar por el Ente Público. Además se deberán proveer equipos de electrofusión compatible al utilizado según detalle a continuación (nuevos, sin uso):

- a) Electrofusora apta para fusiones 500mm o el rango que incluya 110mm.
- b) Alineador para cupla/reducción/tee que cubra en el rango 110/63.
- c) Posicionador de válvulas de servicio tipo SADDLE KIT.
- d) Cortadora circular con set de dos cuchillas y eje en rango que cubra 110.
- e) Raspador manual.
- f) Dos prensas hidráulica rango que cubra 110.
- g) Otras herramientas que consideren necesarias para el mantenimiento, operación e incorporación de nuevos ramales 110 y conexiones en 63/50/40.

RESOLUCIÓN N° 50 - EMPDDH/15

ANEXO III

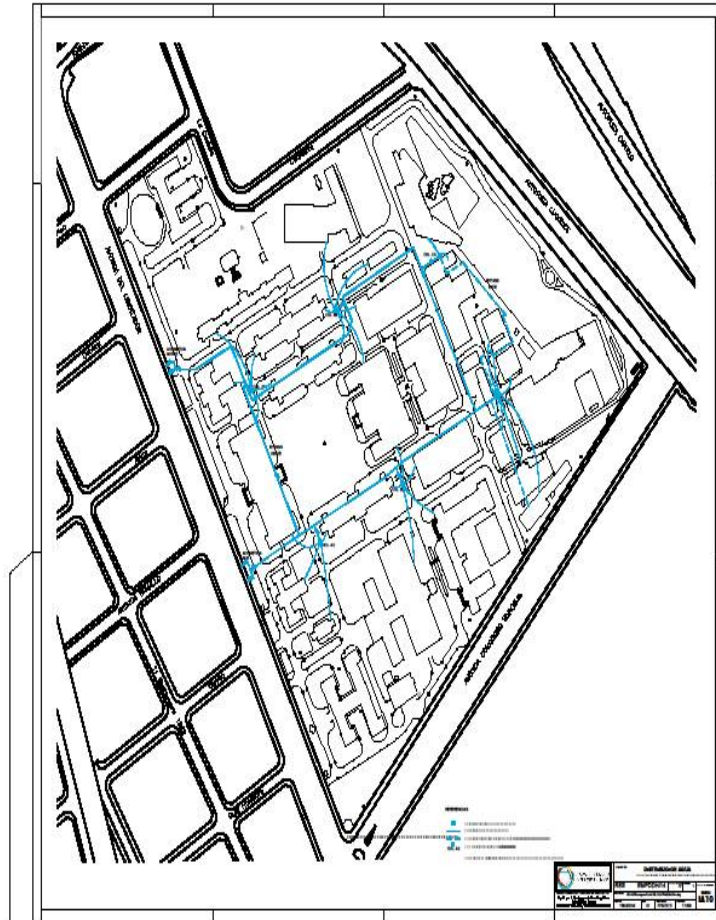
Distribución de agua potable / Planilla de cómputo

ENTRADA				CAÑERIAS MAESTRAS (110mm PEAD)					
ENTRADA	NUMERO ENTRADA	DIAM ENTRADA (PEAD MM)		DIAMETRO COLECTOR	LONGITUD TOTAL (M)	ZANJADO	TRINCHERA	SÓTANO	CRUCE DE CALLE
2 (SUR)	D+F/G	110	90	110	310	30	195	75	10
3 (NORTE)	A+B	90	63	110	415	250	75	75	15
Bypass oeste		110			150	50	0	100	0
Bypass este		110			150	90	0	50	10

Conexiones en colectores / Edificios

Conexiones	A2	A3	B2	B3	C2	C3
1	Ex Guardia	Ente	MLF	Familiares	Acceso CR	MMMA
2	ILIPD	Pabellón central	CCMHC	SDH	ex Pileta	ex Automotore
3	Pabellón central	Familiares	Cxl	FORO	ex Lavadero	Gral
4	MLF	ex Coy	HIJOS	Patrick Rice	ex Pañol	Vacante
5	Gral	Enfermería	SDH	ECuNHi	Pañol General	Vacante
6	Vacante	Gral	Gral	ex Coy	MP Carpintería	
7	Vacante	Vacante	Vacante	Gral	MP Premoldeados	
8					Ex Imprenta	
9					Gral	

RESOLUCIÓN N° 50 - EMPDDH/15



RESOLUCIÓN N° 50 - EMPDDH/15

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa por la Identidad